

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Anuncio de la Subdirección General de Recursos Humanos por el que se hace pública la notificación del Acuerdo recaído en el expediente administrativo de reintegro de cantidades percibidas indebidamente núm. 5/2001.**

La Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en la tramitación del expediente administrativo de reintegro de cobros indebidos núm. 5/2001 ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Calificar como cantidad percibida indebidamente el importe de 1.879,90 € que D. Roberto Ibáñez Murillo percibió del Ministerio de Hacienda en concepto de anticipo reintegrable y que no devolvió.

Segundo.—Requerir al interesado para que efectúe el ingreso de 1.879,90 € de forma voluntaria en el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, bien mediante cheque conformado a favor de la Habilitación General del Ministerio de Hacienda o bien mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta núm. 0201506282, que la Habilitación General tiene abierta en BBVA, sucursal núm. 2370 de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado, el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—Miguel Ordozgoiti de la Rica, Subdirector General de Recursos Humanos.—8.540.

**Anuncio de la Subdirección General de Recursos Humanos por el que se hace pública la notificación del Acuerdo recaído en el expediente administrativo de reintegro de cantidades percibidas indebidamente núm. 15/2001.**

La Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en la tramitación del expediente administrativo de reintegro de cobros indebidos núm. 15/2001 ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Calificar como cantidad percibida indebidamente el importe de 396,54 euros que don Ernesto Merino Pérez percibió en concepto de retribuciones del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de febrero de 2001, en el que estuvo suspendido de funciones.

Segundo.—Requerir al interesado para que efectúe su ingreso de 396,54 euros de forma voluntaria en el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, bien mediante remisión de cheque conformado a favor de la Habilitación General del Ministerio de Hacienda o bien mediante ingreso o transferencia bancaria

en la cuenta núm. 0201506282, que la Habilitación General tiene abierta en BBVA, sucursal núm. 2370 de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—Miguel Ordozgoiti de la Rica.—Subdirector general de Recursos Humanos.—8.541.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sobre modificación de concesión administrativa.**

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, otorga al Consejo de Administración en su artículo 40.5.ª, esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 05 de febrero de 2004 a la compañía «Trasmediterránea, S.A.», la modificación de la concesión administrativa otorgada por Resolución del citado Órgano de 22 de julio de 1998, para la utilización y ocupación del atraque núm. 1 del muelle Cañonero Dato con una superficie de 1.551 m<sup>2</sup>, su lámina de agua con una superficie de 2.552,31 m<sup>2</sup> y los terrenos adyacentes, concretamente la planta inferior con 7 módulos de la galería del citado atraque con una superficie de 172,60 m<sup>2</sup>, con destino a la operación de embarque y desembarque de pasajeros, vehículos en régimen de equipaje y carga, así como un punto de venta de billetes propio de la compañía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 23 de febrero de 2004.—José Francisco Torrado López, Presidente.—8.496.

**Anuncio de la Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras de Alicante por el que se somete a información pública el «Estudio de Modificación de la línea límite de edificación en la carretera N-332. Variante de Villajoyosa y Benidorm. T.M. de Finestrat (Alicante)».**

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a través de la Unidad de Carreteras en Alicante y a instancia del Ayuntamiento de Finestrat, ha redactado el «Estudio de Modificación de la línea límite de edificación en la carretera N-332. Variante de Villajoyosa y Benidorm. T.M. de Finestrat (Alicante)».

Teniendo en cuenta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Finestrat, este estudio determina provisionalmente la línea límite de edificación respecto a las Variantes de Villajoyosa y

Benidorm, entre los pp.kk. 143,325 y 144,430 de la CN-332, margen derecha e izquierda de dicha carretera, situándola a una distancia inferior a la general prescrita en el artículo 25 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras (100 metros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, el estudio de modificación de la línea límite de edificación se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, que se iniciarán a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

El expediente estará expuesto en las dependencias de la Unidad de Carreteras en Alicante, situadas en la Plaza de la Montañeta n.º 5-1.º de esta localidad.

Alicante, 1 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Alicante, Gregorio Rubio Manzanares.—9.515.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la Resolución del Director General de 3 de noviembre de 2003.**

Notificación a la empresa Guerrilla Films, S. L., del escrito de la Subdirectora general de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 20 de enero de 2004, por el que se da traslado a la Resolución del Director general del organismo, de fecha 20 de enero de 2004.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria al interesado, se notifica que por la Subdirectora general de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido el escrito que se expresa en los siguientes términos:

«El Ilmo. Sr. Director General, por Resolución del día de la fecha, ha dispuesto cuanto sigue:

«Por resolución de esta Dirección General de fecha 3 de noviembre de 2003 se concedió a la productora cinematográfica Guerrilla Films, S. L., con CIF B82795857, una ayuda al cortometraje realizado "Golpe de Suerte", por un importe de 98,38 euros, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/01 de 9 de julio y en el artículo 12 del Real Decreto 526/02 de 14 de junio, y de acuerdo con la convocatoria de estas ayudas para el año 2003 (Resolución de 30 de diciembre 2002, BOE del 28 de enero de 2003).

En el punto tercero de la citada resolución, se indicaba que la percepción de la subvención quedaba condicionada a que el beneficiario acreditase en el plazo de un mes el cumplimiento de las obligaciones